

PROVINCIA:

LUGO

MUNICIPIO:

BECERREA

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" " " " " " " "

DONSAL - GRANDAS DE COÑAS - FREIXEDO

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINDS DE VILLAIZ

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	6	25.5	1a3

SUPERFICIE

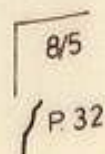
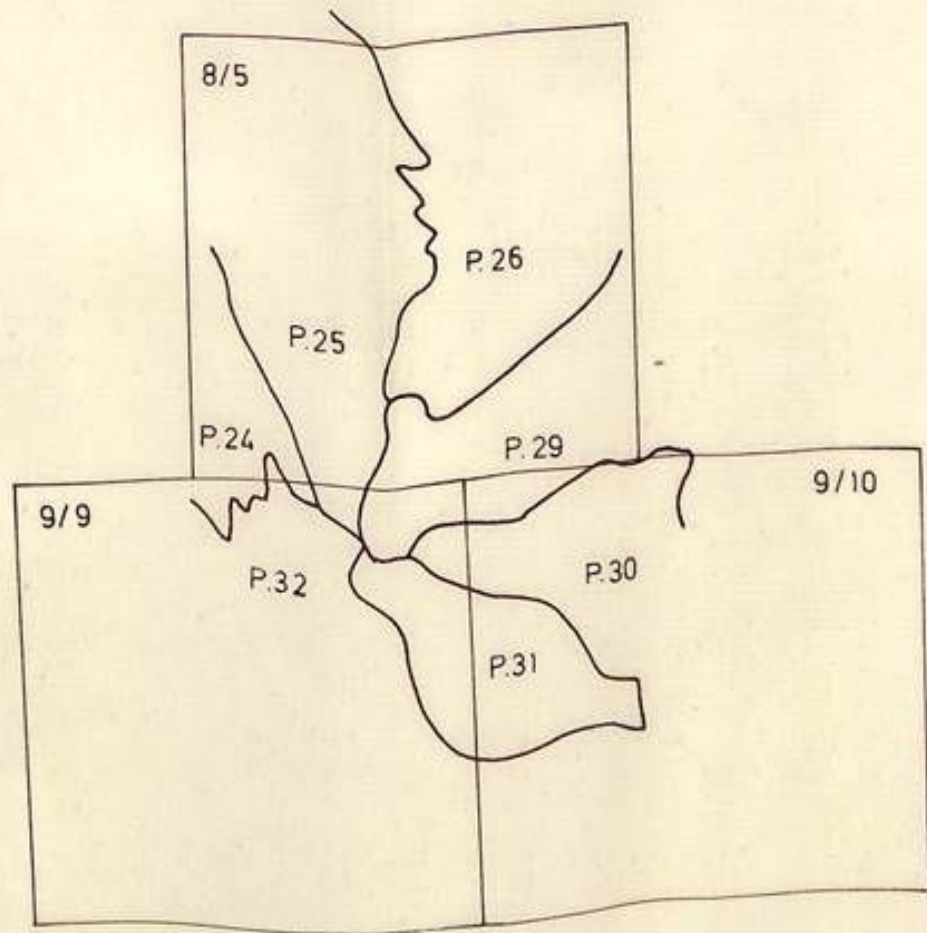
HECTAREAS

70

CLAVE DEL MONTE

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	6	25.5	$\frac{1}{3}$

♦ 1. - GRAFICO



Fotografia

Poligono Catastral

Prov.º	Munic.º	Cantidad Prop.º	Nº monte
LU	6	25.5	1 2 3

CLAVE DEL MONTE

• 2.- ESTADO JURIDICO-ADMINISTRATIVO

Ref.º Índice

2.1 ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD.

En el "término" o "demarcación territorial" de la entidad vecinal

VILLAIZ LU-6-25.5

(Parroquia: Villaiz)

(Municipio: Becerreà).

Hubo siempre unos terrenos de monte, con varios nombramientos según parajes, a los que denominaremos en este informe, para más clara y breve caracterización:

- DONSAL LU-6-25.5-1

- GRANDAS DE COÑAS . . LU-6-25.5-2

- FREIMEDO LU-6-25.5-3

cuya propiedad corresponde directamente al grupo comunitario que, en principio llamaremos

VECINOS DE VILLAIZ

En cuanto a los orígenes de esta propiedad, en el curso de esta información ha podido ser concretado lo siguiente:

Prov.*	Munic.*	Comunidad Foral*	N.º monte
LU	6	25.5	1 2 3

Ref.* Índice

CLAVE DEL MONTE

2.1.1 Origen foral

Todo el "término" de esta entidad vecinal, "comprendiendo casas, cortiñas, prados, sotos, montes arbolados y terrenos abertales", estuvo afordado desde hace siglos según consta en documentos antiguos que han llegado hasta los actuales propietarios.

El dominio útil de aquel foro estaba repartido entre las "casas" o "casares" matrices que originariamente fueron los foratarios titulares. Cada "casa forataria", en el documento de otorgamiento del foro o "carta foral", tenía fijadas de forma concreta las casas, huertas, prados, sotos, arboledos y demás fincas cerradas sobre las que podía ejercer su dominio útil; por el contrario, para los "terrenos abertales" se asignaba a cada "casar foratario" una fracción de todos los "abertales" del término, proporcionada a la agricultura que cada uno podía ejercer. La pensión anual fijada para cada foratario era conjunta para "cerradas" y "abertales".

Aunque no hay datos concretos sobre ello, más tarde o más temprano, el dominio útil a favor de

T/2

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

Foro	Monte	Comunidad Prop.	N. monte
LU	6	25.5	$\frac{1}{2}$ $\frac{2}{3}$

...

2.1.1

los vecinos foratarios, se unió el directo por redención del foro o por prescripción del mismo por el no pago de la pensión durante plazo superior al legal establecido.

2.1.2 Evolución de la propiedad.

La propiedad de los bienes rústicos integrantes de todo el "término vecinal", así adquirida por los vecinos, evolucionó de diferente manera en razón del uso y aprovechamiento que se hizo de cada uno de ellos. Puede generalizarse diciendo que las fincas agrícolas, individualizadas y de limitadas claramente por lo general, evolucionaron hacia la propiedad privada; por el contrario, los terrenos "abertales" de monte, hacia la propiedad de tipo comunal, con matices variables según las circunstancias socio-económicas de cada época.

Según la información recogida, que es de aplicación casi general para toda la zona de Becerreá, los terrenos de monte han seguido en su propiedad las vicisitudes siguientes:

T/
3

Pa. Libro

CLAVE DEL MONTE

Pos. ^o	Monte ^o	Gravedad Prop. ^o	N. ^o monte
LU	6	25.4	1/3

2.1.2.1 Según los aprovechamientos.

Los aprovechamientos específicos de estos "montes abertales" debieron ser en principio el pastoreo de toda clase de ganados, la roza de esquilmos y la corta de leñas. A medida que fueron aumentando las necesidades de cereales para consumo humano, coincidente en ciertas épocas con escasez de los mismos y mano de obra abundante y barata, fueron los terrenos de monte invadidos por la "cava de senaras" para siembra de centeno.

La baja calidad que, en general, tenían estos montes, --la peor del término pues por ello no fueron antes cerrados y apropiados-- no permitía la siembra continuada, ni siquiera frecuente, de las mismas parcelas. Se seguía por ello una rotación de 10 y hasta 12 años entre siembras, dejando entre tanto las "senaras" o "searas" dedicadas a pastos y matorral espontáneo.

Para que el pastoreo en común siguiera siendo posible, fué necesario regular la situación de la "seara" que se iba a cavar cada año, agrupando bajo una misma linde las de todos los vecinos,

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	6	25.5	$\frac{1}{2}$ $\frac{2}{3}$

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

...

2.1.2.1

aprovechando los rodales de mejor calidad de suelo, dejando libre el resto del monte. Las diferentes participaciones vecinales en el "prorrateo" del antiguo foro, modificadas además por el mecanismo de la herencia, determinaron la proporción que a cada copropietario debía corresponderle en la "seara".

Así se llegó al uso y costumbre —casi generalizado en esta comarca de Bacerreá—, llamado "favero" (turno seguido en el emplazamiento de la seara a roturar cada año dentro del monte) y "vara y suerte" (partición de la "seara" entre vecinos, proporcionalmente al número de "varas" o "palmas" que se le reconoce en la documentación, y sorteo del emplazamiento relativo de la parcela de cada vecino dentro de la "seara").

Aplicando este sistema, una parte de entre lo mejor del monte para cultivo, se dedica cada año a cultivo de cereal: la "seara de siembra" o "seara de ese año". El resto del monte, lo que no llegó a roturarse nunca por ser de inferior calidad o no resultar necesario, y las "searas" no sembradas tal año, se dedican al pastoreo mancomunado de todo el ganado del vecindario.

T/s

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	6	25.5	$\frac{1}{2}$ 3

2.1.2.2 Por otras circunstancias.

La extensión de monte dedicada a "señaras" ha sido muy variable a lo largo del tiempo, incluso para un mismo pueblo. Como terrenos marginales que son, se han visto invadidos por el cultivo en épocas de penuria y abundante mano de obra; por idénticas razones la extensión cultivada disminuye en situaciones contrarias.

En algunos casos, cuando la transformación del terreno cultivado es importante (abonado, aban- calado, despedrado, cierre, etc.), la "seara" puede llegar a ser fija, la parcela de cada pro- pietario también, y se llega a la compraventa y herencia de parcelas determinadas. En el caso contrario, se sigue en la indivisión y se trans- miten solamente los derechos a aprovechamientos en común en el monte.

Entre estos extremos, se da toda una gama de ca- sos intermedios, variables según la calidad del terreno y la necesidad de tierra de cada vecino y, en definitiva, según la evolución de esta pro- piedad. Hay casos que después de haber llegado al "faveo" y "vara y suerte" como sistema para

7/6

Del. Index

CLAVE DEL MONTE

Prov.º	Munic.º	Comunidad Prop.º	N.º monte
LU	5	25.5	$\frac{1}{2}$ $\frac{2}{3}$

...

2.1.2.2

repartir las participaciones en el monte y haber venido respetándolo quizá durante siglos, en la actualidad han vuelto al aprovechamiento comunal a partes iguales para todos los vecinos "de hecho" del pueblo, sin tener en cuenta las "varas" y "palmos" que cada uno tuviera en el "faveo".

2.1.2.3 Titulares con derecho al monte.

Por lo general, es la condición de llevador de antiguas tierras aforadas —o derechohabiente del mismo— el que capacita para disfrutar en comunidad, con los demás llevadores, el monte común resto del antiguo foral, en proporción a las necesidades agrícolas de cada uno. La participación que se ostenta sobre un determinado "casar", determina la cuota de participación en el monte común. Ello, como consecuencia del foro inicial y de las transmisiones habidas por compraventas o herencias.

Se trata, por tanto, de una propiedad privada, derivada del foral primitivo, que en el caso de los montes ha evolucionado en muchos casos ha-

Provee	Mano	Comunidad Prop.	Nº monte
LU	6	25.5	$\frac{1}{2}$ 3

CLAVE DEL MONTE

...
2.1.2.3

cia una propiedad de tipo germánico, y en muchos otros de "searas" de inferior calidad tienen también hacia un régimen comunitario por imperativo de aprovechamientos conjuntos que pueden ser más rentables.

2.1.2.4 Situación actual.

En la actualidad, y como norma general, se observa una mayor tendencia comunitaria para estos montes y searas, pese a su origen privado, debido principalmente a

- el cultivo antieconómico de las searas por los procedimientos tradicionales de cava a brazo o arado con yuntas de bueyes, que determina el abandono de las parcelas no mecanizables que, indirectamente, quedan a pastos.
- la excesiva parcelación a que se ha llegado en las searas, que por sí misma ya es motivo de abandono también, pues impide la mecanización y mejora de aquellos terrenos.
- la mejor aptitud forestal o ganadera que tienen estos terrenos que, al ser abandonados en

28/8

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

Prov.*	Munic.*	Comunidad Pr.p.*	N.º monte
LU	6	25.5	$\frac{1}{2}$ 3

...

2.1.2.4

su utilización agrícola, reclaman una dedicación a pastizal o a pinos, según sus posibilidades, como ya vienen haciendo muchos de los mejores labradores de la comarca.

- el espíritu de cooperación que, aunque incipiente, está aumentando en los labradores de esta comarca que desean mejorar a toda costa y en todos los órdenes; los mejores agricultores y más avanzados de cada uno de estos pueblos están perfectamente convencidos que para mejorar en su régimen de vida, en los aspectos económico y humano, es preciso reparcelar sus tierras de cultivo, determinar racionalmente lo que han de seguir siendo áreas agrícolas, forestales o ganaderas, aplicar a cada una de éstas todos los resortes y ayudas de tipo estatal que puedan corresponderles, ofreciendo para comenzar esta acción los terrenos con una cierta condición vecinal como los que estamos tratando; para ello hay que garantizar plenamente la participación vecinal en los beneficios de estos montes y searas mejorados.

- La necesidad perentoria de carreteras que tienen todos estos pueblos; a casi ninguno de e-

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

Prov.*	Munic.*	Consueldad Prop.*	N.* monte
LU	6	25.5	1 2 3

2.1.2.4

llos se llega con un automóvil, desean más que nada el llegar a contar con pistas de entrada, y comprenden que el aportar estos montes a aprovechamientos conjuntos sería un eficaz medio para conseguirlo.

Todo ello determina , teniendo en cuenta lo legislado sobre montes vecinales en mano común, la conveniencia futura de estos montes, que pudiera resumirse así:

- PRESCINDIENDO DEL ORIGEN PRIVADO QUE PUEDAN TENER ESTOS MONTES,
- APOYANDOSE EN LA CONDICION DE PROPIEDAD COMUNITARIA QUE, DE HECHO, CADA UNO DE ELLOS PUEDA TENER,
- CONSIDERANDO QUE EL RESULTADO ECONOMICO QUE SUS PROPIETARIOS OBTIENEN DE ELLOS NO LES SATISFACE Y ESTAN ESPERANDO UNA AYUDA O UNA SOLUCION PARA SUS VIDAS.
- DELIMITAR EN ELLOS DE FORMA RACIONAL LAS AREAS AGRICOLAS, FORESTALES Y GANADERAS, Y
- EN BASE DE ESTAS AREAS AGROLOGICAS ACOMETER

52/10

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prog.*	N.* monte
LU	6	25.5	1 2 3

...

2.1.2.4

LA ORDENACION DE TAL MEDIO RURAL, APLICANDO LA AYUDA ESTATAL DE QUE SE DISPONGA PARA MONTES VECINALES EN MANO COMÚN Y PARA ZONAS DE ORDENACION RURAL.

- QUEDANDO GARANTIZADA LA PARTICIPACION VECINAL EN LOS BENEFICIOS DE ESTOS MONTES.

Los vecinos propietarios de estos montes y searras, que aisladamente defienden el caracter particular de esta propiedad, y en tal sentido se opusieron a la repoblación de sus montes hace unos años, en comunidad están convencidos que el planteamiento de los aprovechamientos en común para aquello de aptitud forestal o ganadera, o con una nueva parcelación de lo apto para el cultivo, es la solución para el rendimiento económico de tales montes.

2.2 DOCUMENTACION.

No la han exhibido en el curso de esta información. Parece que no conservan la documentación de los antiguos foros.

Prov. *	Monte *	Comunidad Prop. *	N.º monte
LU	6	25.4	1 2 3

W.º Índice

CLAVE DEL MONTE

2.2

Tienen documentos notariales de las transmisiones hechas entre ellos por compraventas o herencias.

En las más antiguas de éstas, suelen aparecer relacionadas e individualizadas las fincas "cerradas", auténticamente de propiedad privada, y al final de ellas aparece una partida más, referente a los montes y searas objeto de este informe, señalando la participación indivisa sobre lo que fueron partes "matrices".

Las más modernas están referidas a parcelas individualizadas y concretas, de la forma usual para toda la propiedad rústica.

Suelen ser escrituras notariales, consta en ellas el pago del impuesto sobre transmisiones, pero no suelen estar inscritas en el Registro de la Propiedad.

2.3 DATOS EN REGISTROS, ARCHIVOS, INVENTARIOS, ETC.

2.3.1 .- Registros: En el de la Propiedad de Becerreá no aparece inscrito el monte de referencia como monte de vacinos.

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

Prov.*	Munic.*	Comunidad Pr.p.*	N.º monte
LU	6	25.5	$\frac{1}{2}$ 3

...

2.3.1

Es posible que alguna de las parcelas o searas que integran el mismo esté inscrita a favor del vecino llevador de aquella. Este extremo lo han justificado en esta información y lo que suelen llamar "inscripción en el Registro" queda reducido en la mayoría de los casos a que el documento ha pasado por la Oficina Liquidadora del Impuesto.

2.3.2 .- Inventarios: En el de Bienes Patrimoniales del Municipio, los datos de la certificación de 6.2, negativa para el monte de referencia.

2.3.3 .- Fiscales: En el antiguo régimen de Amillaramiento, los montes de referencia no quedaron inscritos como "comunales" o "vecinales", sin que se hayan podido precisar si las searas y parcelas de monte que los componen fueron declaradas a nombre de cada uno de los vecinos llevadores de las mismas, pues aquel sistema tributario no contaba con documentación gráfica y los datos de parajes y linderos de aquellas declaraciones no son significativos.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N. monte
LU	6	25.5	1 2 3

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

...

2.3.3

En el actual de Catastro, figuran desde hace 15 años la mayor parte de las parcelas que integran esta monte incluidas en las cédulas de propiedad de los vecinos llevadores de las mismas, si bien se tiene la impresión que la parte indivisa del monte con aprovechamiento comunal llegó a ser dividida un tanto artificialmente a los únicos efectos de repartir la contribución entre los beneficiarios del mismo, como acto de defensa de la comunidad ante la falta de personalidad que venía padeciendo.

Los datos básicos sobre poligonación catastral suficientes y necesarios para que en su día puedan adecuarse los asientos catastrales a la calificación que este monte pueda alcanzar, aparecen reflejados en el "superponible" de l.

2.4

RELACION CON EL CATALOGO DE M. U. P.

El monte de referencia no está incluido en el Catálogo de M. U. P.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N. monte
LU	6	25.5	$\frac{1}{2}$ 3

Ref.* Índice

CLAVE DEL MONTE

2.5 PUNTO DE VISTA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

El Ayuntamiento no considera este monte como patrimonial del municipio, como se deduce de la certificación de 6.2.

Por su origen considera este monte como de propiedad privada, aunque reconoce cierta tendencia hacia una propiedad de tipo vecinal.

2.6 SITUACION DE HECHO.

Los VECINOS DE VILLAIZ están en posesión de los montes y searas que estamos llamando

- . DONSAI 6-25.5-1
- . GRANDAS DE COINAS . . . 6-25.5-2
- . FREIXEDO 6-25.5-3

desde tiempo inmemorial, en forma quieta y pacífica, en concepto de dueños.

Estos montes y searas, como se ha dicho, pertenecieron al foro que comprendía todo el "tèrmi-no" o "demarcación territorial" del pueblo de VILLAIZ, constituían los "terrenos abertales" del mismo y como tales estarían en un tiempo indivisos y sujetos a un aprovechamiento vecinal

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prog.*	N° monte
LU	6	25.5	$\frac{1}{2}$ 3

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

2.6

de pastos y leñas.

Siguiendo el proceso de evolución de la propiedad de este tipo de montes señalado en 2.1, llegaron a estar aprovechados con searas para el cultivo de centeno en parte del monte, según el uso y costumbre llamado de "faveo" o de "vara y suerte". Después quedaron indivisos y dedicados en su casi totalidad al pastoreo en régimen comunal.

Estos montes no han sido afectados por la repoblación forestal y siguen en el aprovechamiento tradicional descrito, si bien el cultivo de searas está en plan regresivo, por resultar antieconómico con los medios anacrónicos empleados hasta ahora. Los actuales llevadores no ocultan sus deseos de llegar a un aprovechamiento más racional de estos montes y searas, orientándolo en lo posible hacia una explotación gandera, más en consonancia con la vocación de los labradores de esta comarca.

Sería deseable que la ordenación de cultivos y aprovechamientos del campo de esta comarca que se proyecte para el futuro, esté apoyada en la condición vecinal que puedan tener estos montes

Prov.º	Munic.º	Consolid. Prop.º	N.º monte
LU	6	25.5	$\frac{1}{2}$ 3

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

...

2.6

y searas, obteniendo para ellos los planes de mejora que se dispongan para los que lleguen a ser calificados como montes vecinales en mano común.

2.7

ACTITUD DE LA COMUNIDAD PROPIETARIA.

A estas "searas" y montes con aprovechamiento comunal procedentes de terrenos "abertales", considerados en conjunto, se les reconoce una cierta condición vecinal. A lo que hoy son searas fijas llegan a considerarlo como de propiedad privada, si bien con menos rigor que en el caso de los prados y demás fincas cerradas. Puede decirse que son consideradas en un grado de propiedad intermedia entre privada y comunal.

La impresión recogida en el curso de esta información, es de que los vecinos de VILLALIZ solamente llegarían a estar dispuestos a admitir la consideración de "vecinal en mano común" para estos montes y searas, si con ello se fuera a llegar a un aprovechamiento conjunto más conveniente, si se garantiza que los beneficios recaigan de alguna forma en favor de los vecinos

y

Prov.*	Monte*	Cantidad Pr.p.*	N.º monte
LU	6	25.5	$\frac{1}{3}$

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

2.7

y, si ello es posible, se lleguen a respetar unas cuotas de participaciòn, proporcionales a la desigual superficie de searas que ha llevado cada vecino.

Aspiran, en general, a la consecuciòn de una transformaciòn en pastizales de la superficie de sus montes apta para ello, pudiendo quedar para pinos lo que solo tenga una utilizaciòn forestal.

2.8

CONCLUSION SOBRE LA PROPIEDAD, ACORDE CON LA LEY 52/68.

Teniendo en cuenta lo que antecede, como resumen de la investigaciòn practicada en relaciòn con los posibles montes vecinales en mano comùn de VILLAIZ, se llega a las conclusiones siguientes:

- Los montes que estamos denominando

- . DONSAL 6-25.5-1
- . GRANDAS DE COÑAS. 6-25.5-2
- . FREIXEDO 6-25.5-3

tienen una condiciòn de vecinales en mano co-

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N. monte
LU	6	25.5	1 2 3

Ref.* Índice

CLAVE DEL MONTE

2.8

- Solamente se llegará al expediente de calificación de monte vecinal en mano común, si se inicia de oficio, pues los interesados no tomarían en ello la iniciativa.

- Si fuera iniciado el correspondiente expediente de calificación, quizás se llegase a la consideración de vecinales en mano común, pase al origen privado de estos montes y searas, si de ello ha de derivarse necesariamente una transformación de los mismos en pastizales u otras orientaciones ganaderas al menos en la superficie apta para ello.

Por tanto estos montes que estamos llamando "DONSAL", GRANDAS DE COIRAS y "FREIXEDO", de vecinos de VILLALIZ, debieran ser incluidos en alguna de las relaciones especiales que la Administración Forestal presente al Jurado calificador, considerando para esta inclusión las razones que a continuación se resumen:

✓ Posesión pacífica y no interrumpida del monte, en concepto de dueños.

.- Permanencia indivisa de estos montes con aprovechamientos comunales en el mismo liga-

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N. monte
LU	6	25.5	21 2 3

CLAVE DEL MONTE

Ref.* Índice

...

2.8

dos a la condición de vecinos de sus beneficiarios.

- Aquiescencia del Ayuntamiento.

- Interès que se aprecia en la comunidad por mejorar racionalmente los aprovechamientos de este monte mediante la creación de pastizales donde sea posible y en su defecto la repoblación forestal, llegando para ello, si fuera necesario, a la utilización comunitaria del monte.

Prov.*	Munic.*	Consolidad Prop.*	N. monte
LU	6	25.5	143

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Raf.* Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Al N y SE de VILLAIZ, se encuentra situado este monte, que llega por el E a lindar con el termino de CERVANTES, por el N hasta FONTE DE BARRERO y ARADO DE DONSAL, y por el S hasta las fincas del REGUEIRO DE VILLAIZ. El REGO DE DONSAL y las fincas particulares de VILLAIZ determinan la división de este monte en tres: el DONSAL, al N; el GRANDAS DE COINAS, al NO, y el FREIXEDO, al SE.

3.2 ALTITUD. De los 425 m a los 620 m

ACCESOS. Las rodeiras de VILLAIZ a CASARES y a BALAJAZ.

3.2 SUPERFICIE.

Obtenida mediante planimetrado sobre plano 1: 25.000, se desglosa del modo siguiente:

1.- DONSAL:	16 Has.
2.- GRANDAS DE COINAS:	13
3.- FREIXEDO:	41

Total:	70 Has.
--------	---------

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

Prov.*	Monte.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	6	25.5	143

3.3 LINDEROS.

3.3.1 N: Fincas particulares del REGO DONSAI, monte DONSAI de CASARES, y monte DONSAI de BALAJAZ

E: Fincas p. de BALAJAZ

S: Fincas p. del REGO DONSAI

O: Id.

3.3.2 N: Fincas p. del arroyo de Fº Barreiro

E: Fincas p. del REGO DONSAI

S: Fincas p. de VILLAIZ

O: Monte FONTE BARREIRO de BARBEITAS

3.3.3 N: Fincas p. de VILLAIZ

E: Fincas p. del RIO NAVIA (límite CERVANTES)
y monte de FRAYAN DE AJAJO

S y O: Fincas p. del REGO DE VILLAIZ

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO

3.4.1 Partiendo de su punto más septentrional, y más alto, ARADO DE DONSAI, baja hacia el SE en dirección al recodo del NAVIA. Toma por la línea de cierres de las fincas particulares de la margen izquierda del REGO DONSAI, hacia el O, aguas arriba de su confluencia con el NAVIA. Siempre siguiendo dicha línea, toma después hacia el N y NE, hasta llegar al O del punto ini

Prov.*	Munic.*	Consuelo Prop.*	N.º monte
LU	6	25.5	163

Ref: Índice

CLAVE DEL MONTE

- 3.4.1 cial, ARADO DE DONSAI, hasta el cual sube directamente hacia el E, lindando con el monte DONSAI de CASARES.
- 3.4.2 Partiendo de su punto más al NO, y más alto, FONTE DE BARREIRO, toma hacia el E, bajando por la línea de cierres de las fincas particulares de la margen derecha del arroyo que baja hasta el REGO DONSAI, siguiendo entonces por la línea de cierres de la margen derecha del DONSAI hasta llegar a las de las cercanías de VILLAIZ, y al monte de BARBEITAS. Toma entonces directamente hacia el N, hasta llegar al punto inicial.
- 3.4.3 Partiendo de su punto más al NO, pegando a las casas de VILLAIZ, toma hacia el SE, E y NE, por la línea de cierres de las fincas particulares de VILAIZ, hasta llegar a las del RIO NAVIA, en el límite con CERVANTES. Toma entonces hacia el S por las fincas de la margen izquierda del NAVIA, hasta lindar con el monte de FRA YAN DE ABAJO, en FUENTE CASIÑA= Al llegar a las fincas de la margen izquierda del REGO DE VILLAIZ, toma por la línea de sus cierreS aguas arriba, hacia el O, primero, y NO, después, hasta llegar al punto inicial, en VILLAIZ.

Prov.*	Munic.*	Consulad. Pr. p.*	N.º monte
LU	6	25.5	163

Ref.* Índice	CLAVE DEL MONTE
3.5	OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES. Es evidente que, dado el origen de gran parte de las fincas particulares que lindan con un monte vecinal, la parte de su perimetro lindante con ellas, no pudo tener el caracter preciso que ofrece el resto del perimetro. Lógicamente, en la delimitación del monte con tales fincas, se ha llegado hasta donde existía seguridad, o duda razonable, de que se mantenía la condición vecinal del mismo. Es por ello que, una vez fijada por el Jurado Provincial la calificación que merezca este monte, sería conveniente precisar con una mayor exactitud, quizá mediante deslinde parcial, la parte de su perimetro que linda con fincas particulares.

CLAVE DEL MONTE

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N. monte
LU	6	25.5	2 3

♦ 4.- ESTADO ECONOMICO

Ref. Índice

4.1 ESTADO FORESTAL. ESPECIES. APROVECHAMIENTOS.

Estos montes, aunque pudieron tener parte de ellos dedicadas eventualmente al aprovechamiento de searas para cultivo, permanecièron siempre indivisos.

Su vegetaciòn està constituida por matorral de "brezos" --(Erica y Calluna), en especial Erica vulgaris--, con algo de "tojo" y "carqueixa" (Genistella tridentata), que sigue aprovechàndo se comunalmente para pastoreo y roza de esquilmos y leños.

4.2 REGIMEN DE APROVECHAMIENTOS. USOS. ORDENANZAS.

Como se ha detallado ampliamente en 2.1 al tratar de la evolucion seguida por estos montes, lo que allí hemos descrito como "faveo" o "vara y suerte" ha sido el uso y costumbre màs arraigado y generalizado en esta comarca para las zonas dedicadas al aprovechamiento de searas.

Prov.*	Munic.*	Consolid. Prop.*	N.º monte
LU	6	28.5	$\frac{1}{2}$ 3

Ref.* Índice

CLAVE DEL MONTE

...

4.2

El pastoreo en las serras no sembradas y en todos los montes indivisos se ha hecho siempre en plan comunal, libremente, por todo el ganado de los vecinos, cada uno con las cabezas que tuviera. La roza de esquilmos y leñas suele hacerse sin limitación alguna, hasta cubrir las necesidades de cada casa.

No hay unas ordenanzas propiamente dichas que regulen los aprovechamientos y disfrute de estos montes; en la práctica las únicas normas que rigen son las reminiscencias de los antiguos "favores".

4.3

CONTRATOS. CONSORCIOS. OCUPACIONES. CONCESIONES.

Estos montes no están afectados por ningún consorcio para repoblación, ni sujetos a concesión alguna.

Prov.*	Munic.*	Cantidad Prop.*	N.º monte
LU	6	25.5	1 2 3

CLAVE DEL MONTE

• 5. - INTEGRACION DEL MONTE EN UNIDADES MAS AMPLIAS

Ref.º Índice	
	Este monte puede quedar integrado con otros que se citan, por razones de tipo:
5.1	<u>Geo-forestal.</u> - Con los de Frayán de Abajo, Barbeitas, Casares y Salajaz, cada monte en sus colindancias.
5.2	<u>Futuros planes de mejora.</u> - Con los mismos de 5.1

CLAVE DEL MONTE

Prov.*	Munic.*	Cantidad Prop.*	N.* monte
LU	6	25.5	$\frac{1}{2}$ 3

• 6. - A N E J O S

Ref.* Índice	
6.1	DECLARACION de una representación de vecinos.
6.2	CERTIFICACION del Inventario Municipal, negativa para este monte.

En Becerreà a 11 de diciembre de 1.969, convocados para facilitar información sobre los montes vecinales en mano común de la entidad

pueblo VILLAIZ - Villaiz

los que abajo suscriben

PEDRO BECERRA FERNANDEZ
JOSE FERNANDEZ LOPEZ
JOSE DEIROS LOPEZ

MANIFIESTAN:

Que en términos de este pueblo de Villaiz, hay varios montes indivisos y de aprovechamiento para pastoreo en comunidad que pueden ser llamados DONSAI, GRANDAS DE COINAS, FREIXEDO. Entre estos montes que dan comprendidas las fincas particulares y el mismo pueblo.

No les ha cogido la repoblación .

Los linderos de estos montes y término, en conjunto, son:

- N.- Con monte de Casares desde Fonte do Barreiro, cruzando el arroyo de Donsal y subiendo a Arado de Donsal.
- E.- Con monte de Balajaz desde Arado de Donsal bajando al río Navia, siguiendo con este y Prados particulares del mismo según el límite con Cervantes.
- S.- Monte de Frayan de Abajo, subiendo desde el río por la vaguada de Fonte Casiña y bajando después al arroyo de Villaiz, siguiendo con fincas particulares de este, quedando al otro lado monte de Frayan de Arriba.
- O.- Con el citado Frayan de Arriba en las fincas particulares del regueiro de Villaiz y monte de Barbeitas subiendo desde el arroyo a Fonte do Barreiro.

Becerreà, 11 de diciembre de 1.969.

NOTA.- Los vecinos que encabezan esta declaración rehusaron el firmarla, alegando que no tenían autorización de todo el vecindario para ello y que debían consultar su caso, que lo harían en otra ocasión.

DON SERAFIN LOSADA IGLESIAS, Secretario del Ayuntamiento de
B E C E R R E A (Lugo)

CERTIFICO: Que en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, confeccionado en el año de 1.966, el único - Monte que se halla inscripto en dicho Inventario, es el siguiente:

Nombre de la finca: CAMPO DE CASTRO.
Epigrafe 1ª - INMUEBLES.
Número del asiento 13.
Naturaleza del inmueble.- Monte de Utilidad Pública, núm 1 de los del Catálogo.
Situación o paraje.- Terminos de las parroquias de Guilfrey y Vilouta.
Linderos:
Norte: Con la carretera de Becerreá a Sarria.
Sur : Con fincas particulares de los vecinos de Guilfrey.
Este: Con los vecinos de Vilouta.
Oeste: Con terminos de Triacastela y Láncara.

Este monte se halla pendiente de las diligencias de apeo y deslinde que actualmente se encuentra en trámite y queda pendiente de lo que resulte de tales operaciones, la fijación de los linderos ciertos.

Superficie: Unas TRESCIENTAS DOCE HECTAREAS. (312)

Clase de aprovechamientos: Leñas y esquilmos en la sección no repoblada.

Naturaleza del dominio: De utilidad pública.

Título: Inclusión en el catálogo.

Valor en venta: CIENTO MIL PESETAS (100.000)

Para que así conste, a petición de don Patrocinio Colilla Gomez, para unir a la información previa sobre montes vecinales en mano común (Ley 52/68), de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, expido la presente en Becerreá a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Vº Bº
EL ALCALDE

